

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Alimentos Friko
Radicación	05001-31-03-008-2018-00010-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte actora

Teniendo en cuenta que la notificación realizada a la accionada por parte del Despacho a los correos electrónicos administracion.documentos@friko.co y federico_gallego@opav.com (extraídos del certificado de existencia y representación), no fueron efectivas como se observa a pdf 8, 9 y 10, **se requiere al actor popular BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ**, para que realice la debida integración al contradictorio, notificando a la accionada, sea de manera física bajo las directrices de los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, o electrónicamente, conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02